



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°0063-2023-S.O. N°016-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 23 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023-MPH-CM, de fecha 23 de agosto del 2023; el Expediente N° 0599-2023-MPH/TD, de fecha 23 de enero del 2023, mediante el cual ingresa el Oficio N° 005-2023-GOB-REG-P-DRE-PIURA-UGEL-HBBA-I.E. N° 14408 "V.M", presentada por la Directora de la I.E N° 14408 "Virgen de las Mercedes"; el Informe N° 1580-2023-GA-OL-ASQUISICIONES/MPH, de fecha 12 de julio del 2023; el Informe N° 1898-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 12 de julio del 2023; la Carta N° 449-2023-MPH-GA, de fecha 14 de julio del 2023; el Informe N° 01989-2023-MPH-GPP, de fecha 18 de julio del 2023; la Carta N° 498-2023-MPH-GA, de fecha 03 de agosto del 2023; el Informe N° 1062-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 14 de agosto del 2023; el Informe N° 0333-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 17 de agosto del 2023; el Dictamen N° 031-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 23 de agosto del 2023, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 23 de agosto del 2023;y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°0599- 2023, de fecha 23 de enero del 2023, ingresa el Oficio N° 005-2023-GOB-REG-P-DRE-PIURA-UGEL-HBBA-I.E. N° 14408 "V.M", de fecha 18 de enero del 2023, con el cual la Directora (e) de la I.E N° 14408 "V.M", solicita al Señor Alcalde, apoyo para continuar con la instalación de 04 Aulas Prefabricadas de la I.E N° 14408, "Virgen de las Mercedes" – Huancabamba, las mismas que empezaron a instalarse desde el mes de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 1580-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 12 de julio del 2023, el jefe de Adquisiciones, alcanza a la Oficina de Logística el Estudio de Mercado, para las Adquisición de bienes para su uso en la Actividad de Instalación de Aulas Prefabricadas de la I.E N° 14408 "Virgen de las Mercedes – Huancabamba, con un valor estimado de S/. 25,433.60 Soles.

Con Informe N° 1898-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 12 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, alcanza a la Gerencia de Administración, el estudio de mercado, para la Adquisición de bienes – para instalación de aulas prefabricadas de la I.E N° 14408 "Virgen de las Mercedes" – Huancabamba, por el monto de S/. 25,433.60/100 Soles).





Viene del Acuerdo de Concejo N° 063-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de agosto del 2023 pág. (02 de 02).

Que, a través de la Carta N° 449-2023-MPH-GA, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal, según estudio de mercado para la Adquisición de bienes – para la instalación de aulas prefabricadas de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes” – Huancabamba, por la suma de S/. 25,433.60 Soles.

Que, mediante Informe N° 01989-2023-MPH-GPP, de fecha 18 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0001991-2023, por el monto de S/. 25,433.60 Soles, de acuerdo al requerimiento de bienes para su uso en la actividad de instalación de aulas prefabricadas de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes” – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba.

Que, mediante Carta N° 498-2023-MPH-GA, de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración, hace llegar a la Gerencia Municipal, la documentación sobre la autorización para el apoyo de la actividad para la instalación de aulas prefabricadas de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes” – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 25,433.60 Soles.

Que, mediante Informe N° 1062-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal, manifestando lo siguiente:

*Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes”, del distrito y provincia de Huancabamba, subvención que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad por el monto de S/. 25,433.60 Soles.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece “(...) **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad**”.

Que, mediante proveído de Alcaldía, de fecha 23 de agosto del 2023, se remiten actuados a la Gerencia de Secretaría General, para su conocimiento y para elevar a Sesión de Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 0333-2023-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 17 de agosto del 2023, la Gerencia de Secretaría General, deriva actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para el dictamen correspondiente.

Que, mediante el Dictamen N° 031-2023-MPH-CEPCDICTY AL, de fecha 23 de agosto del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales y Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, emite opinión favorable, concluyendo se sugiere que dichos actuados sean elevados al Pleno del Concejo para su análisis y determinar el apoyo solicitado por la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes”.

Sin mayor deliberación, se somete a votación el punto de agenda convocado respecto al apoyo solicitado por la directora de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes”, para la Instalación de 04 aulas prefabricadas de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes” – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba, por el monto de S/. 25, 433.60 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 60/100 Soles), con el voto favorable de los once (11) miembros del Concejo Municipal, es aprobado por UNANIMIDAD el apoyo solicitado.





Viene del Acuerdo de Concejo N° 063-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de agosto del 2023 pág. (03 de 03).

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la directora (e) de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes”, por el monto de S/. 25,433. 60 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 60/100 Soles), para la Instalación de 04 aulas prefabricadas de la I.E N° 14408 “Virgen de las Mercedes” – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba, Conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo. Precizando que la entidad Municipalidad Provincial de Huancabamba, a través de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, estará a cargo de la ejecución del montaje y desmontaje de las aulas prefabricadas de la mencionada Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, y la Oficina de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

